REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Nº. Radicado: MEM-2026-00001294-1000 **Folios:** 6
Fecha: 20-10-2026 08:46:29 **Anexos:** 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

PARA: WILMAR HENRY BARRERO LOZANO

AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 38-2026; LA SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta le informo que ha sido designado como supervisor del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	38-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00036689-2026
CONTRATISTA	**LA SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL, CERTIFICADOS SSL Y SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO CERTICAMARA.
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($104.048.407) IVA INCLUIDO, y todos los

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
CDP	602 del 02 de octubre de 2026
CRP	1099 del 05 de octubre de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11004738&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará desembolsos de conformidad con el recibo de cada producto, así: Un pago por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.960.696) IVA INCLUIDO a recibo a satisfacción de una (1) Licencia del componente SClient con vigencia de dos (2) años. Un pago por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($34.700.400) IVA INCLUIDO a recibo a satisfacción de 40.000 correos certificados. Un pago por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($38.483.124) IVA INCLUIDO a recibo a satisfacción de 170 certificados digitales de función pública en formato token virtual. Un pago por valor equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($373.292) IVA INCLUIDO a recibo a satisfacción de 1certificado digital de función pública en formato token físico. Un pago por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.668.750) IVA INCLUIDO a recibo a satisfacción de una (1) Actualización y servicio Microsing - API.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

	Un pago por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($744.345) IVA INCLUIDO, a recibo a satisfacción de un (1) Certificado PKCS. Un pago acorde al valor unitario por hora establecido y hasta por TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.117.800) IVA INCLUIDO, a recibo a satisfacción por cada hora de implementación efectivamente ejecutada y aprobada por el supervisor del contrato, hasta un máximo de cincuenta (50) horas. Para la acreditación del pago de las horas, se requerirá por parte del contratista un informe que contenga las actividades realizadas para la integración del Certificado PKCS. Para la acreditación del pago se requerirá por parte del contratista el informe que contenga el detalle de los servicios efectivamente prestados. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Garantías		Contrato de seguro			
Póliza de Cumplimiento No.		30-44-101072495		Anexo	
Fecha de Expedición		5/10/2026		0	
Cobertura	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**Valor Asegurado**
CUMPLIMIENTO	10%	Por el termino de ejecución del contrato y dos (2) años más	5/10/2026	4/10/2029	$ 10.404.840,70
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Por el termino de ejecución del contrato y dos (2) años más	5/10/2026	4/10/2029	$ 10.404.840,70
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Por el termino de ejecución del contrato y dos (2) años más	5/10/2026	4/10/2029	$ 10.404.840,70

Considerando que tanto en el estudio previo y contrato se señaló que el plazo de ejecución tendría lugar desde la aprobación de las pólizas, las mismas se aprueban bajo la condicionalidad de que el proveedor realice las correspondiente actualizaciones respecto de las vigencias.

LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

INICIO EJECUCIÓN	Desde el 13 de octubre de 2026.
DATOS DE CONTACTO	LUCÍA ALEXANDRA VARGAS YEMAIL ejecutivo.comercial6@certicamara.com 3108112746

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual, se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en cado contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago"*, con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso".

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código 68e15801-6d15-4f65-be72-3a971ecc87af

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO
Revisó: DIANA JULIETTE MORENO RODRÍGUEZ - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.